


ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE CALDAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 SESION N. 002
 COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS SOCIALES
 22 ABRIL DEL 2015**

En el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, se reunió la comisión tercera o administrativa, el día 22 de abril de 2015.


Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Muy buenas tardes siendo las 6:16 p.m. damos inicio a la comisión tercera el cual se debate el Proyecto de Acuerdo N. 004 del 2015 –**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”**. Señor secretario démosle lectura al orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Buenas tardes para todos y todas, **REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALDAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN DE COMISION TERCERA N° 002 del 22 de Abril de 2015.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2- Discusión para primer debate del Proyecto de Acuerdo N. 004 del 2015 –**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”**.
- 3- Intervención de los concejales

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López:
Continuemos con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Primer Punto: Llamado a lista y verificación del Quórum.

ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO (Presente), GÓMEZ ARROYAVE ARLEX (Presente), VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO (Presente), VÉLEZ ARBOLEDA JUAN CARLOS (no asistió), VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER (Presente).

Señor presidente hay quórum para deliberar y decidir.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López:
Continuemos con el siguiente punto del orden del día.


Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Segundo Punto:
Discusión para primer debate del Proyecto de Acuerdo N. 004 del 2015 –“**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**”.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Señor secretario le solicito favor leer la ponencia.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”

AUTOR DE LA INICIATIVA: Mónica María Raigoza Morales - Alcaldesa
PONENTE: Francisco Javier Vélez Zuluaga - Concejal

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Señores
Comisión Tercera
Concejo Municipal
Caldas - Antioquia

Respetados Concejales:


Por asignación realizada por la Mesa Directiva de la corporación, mediante Resolución N° 023 del 10/04/2015, me permito presentar ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 004 del 08/04/2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”** ante la comisión tercera, acogiéndome al procedimiento vigente en el Acuerdo N° 005 del 11 de mayo de 2009.

CONTENIDO DE LA PONENCIA

La finalidad de este proyecto de acuerdo es la de reorientar los servicios de salud hacia un modelo que privilegie la promoción de la salud, la prevención de los riesgos de enfermar, el mejoramiento de la resolutiveidad en la atención.

Al respecto, la Organización Mundial de Salud (OMS) ha venido promoviendo la implementación de las estrategias de Salud: Atención Primaria en Salud (APS) y las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), que involucran al sistema sanitario, a los gobiernos y las sociedades en su conjunto. Esta estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) es una experiencia que permite ser adaptada a diferentes contextos políticos, sociales y culturales; cuyo objetivo y esfuerzo es lograr mejoras sostenibles en salud para toda la población. Es bueno tener en cuenta que uno de los componentes esenciales de la Atención Primaria en Salud (APS) es el trabajo articulado con la Red prestadora de servicios de salud, ya que es a través de ellas que se garantiza la integralidad y continuidad en la atención que recibe la población.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Caldas” en el componente salud incluye la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) como

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

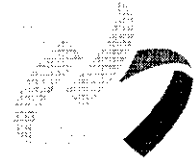
parte del programa “Unidos por una Comunidad Saludable, donde el Proyecto Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas” sustenta la necesidad de abordar la salud con un enfoque mayoritariamente preventivo, tal como lo establece la Política Mundial de Atención Primaria en Salud.

En ese orden de ideas debe haber una coherencia entre las directrices ministeriales, los desarrollos internacionales, las políticas departamentales y metropolitanas, las cuales son “obligan” a nivel local a reacondicionar las disposiciones que coadyuvan a una mejor prestación de los servicios de salud en el municipio de Caldas.

I. FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

Nuestra Constitución Política en su artículo 49 dice: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Consecuente con ello, y en el marco del actual proyecto de Acuerdo 04 del 2015, la ley 1438 de 2011 por la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en su título II Salud Pública en el capítulo III define la adopción de la Estrategia de Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Así mismo, la ley 1438 en el capítulo III, en su artículo 14 plantea necesario el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutive, con el fin de que se puedan resolver las demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población.


También la Ley 1438 en el capítulo III, artículo 15 y 16 define la conformación de los Equipos básicos de salud y sus funciones, por parte de los entes territoriales, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

La Ley 1438 en el capítulo II, artículos 60, 61, 62 y 63, determina que la prestación de servicios de salud se hará a través de Redes Integradas de Servicios de Salud ubicadas en un espacio poblacional determinado. De igual manera determina la conformación y los criterios de conformación de las redes integradas de servicios de salud.

Por su lado, el Acuerdo Metropolitano 040 de 2007, mediante el cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2008-2020 "Hacia la integración regional sostenible", es el marco o norma de superior jerarquía que determina la articulación de los planes de desarrollo municipales en lo referido a los hechos metropolitanos, marcados en la Visión 2020: "Una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones".

Este Acuerdo Metropolitano número 9 de junio de 2013 crea y conforma la Red Metropolitana de Salud como órgano de concertación en salud de los municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de estos con otros territorios e instancias competentes, teniendo por objeto, el contribuir a coordinar y articular los servicios de salud tanto asistenciales como en el ámbito de las acciones en salud pública, basados en la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) y las redes de prestación de servicios de salud.

Con todo lo anterior, se nota un amplio contexto jurídico que respalda la sustentación de este proyecto de Acuerdo, el cual a las claras es un vital iniciativa en beneficio de la comunidad que requiere servicios de salud.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

Que por todo lo anterior y buscando el mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades en la gestión territorial municipal y el bienestar de los habitantes de nuestro Municipio; es deber del Honorable Concejo Municipal de Caldas aprobar las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de su territorio y su población, según lo ordenado por la constitución y las leyes.

III. CONCEPTO DEL PONENTE


Por lo expuesto anteriormente, es claro que existe un derrotero legal bastante claro, que incluye preceptos constituciones como los artículos 48 y 49 de la Carta Magna, además de la Ley 1438 de 2011. Esto sumado a la necesidad de establecer canales de comunicación entre el sistema de salud regional.

No se puede concebir el servicio de la salud de manera aislada. No se puede pensar en categorías de usuarios, ni mucho menos de diferenciaciones entre los habitantes de un municipio frente a otros municipios.

La idea central de este Proyecto de Acuerdo es el fortalecimiento del Sistema General de seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación de servicio en salud que permita acciones coordinadas en los diferentes entes territoriales, y que ello nos lleve a una mejor prestación del servicio de salud.

Por ellos Caldas no puede ser la excepción, y debe buscar los mecanismos necesarios para tratar de mejorar la problemática de las redes de servicios que se han caracterizado por su debilidad, fragilidad e inoperancia.

La adopción de este tipo de Acuerdos nos permitirá mejorar el servicio de salud, y pensar que la población más necesitada como las madres cabeza de familia, los niños y niñas y los adultos mayores merecen tener un sistema integral de salud que les retribuya en sentido de equidad, igualdad y dignidad, y la adopción de este Proyecto de Acuerdo sería el primer paso para lograrlo.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

VI. ENMIENDAS PROPUESTAS:

Como ponente del Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2015, no tengo enmiendas para proponer.

V. PROPOSICIÓN

Por lo expuesto anteriormente, solicito a la Comisión Tercera del Honorable Concejo Municipal, dar primer debate al proyecto de Acuerdo N° 004 de 2015 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD."

Dado en Caldas Antioquia a los (17) días del mes de Abril de dos mil quince (2015)

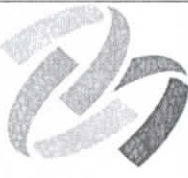
Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
Concejal Ponente

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Esta leída la ponencia señor presidente.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Gracias secretario, antes de dar la palabra al concejal ponente, informo que hizo presencia en el recinto en el momento de iniciar la lectura de la ponencia el concejal Rodrigo Vargas, señor ponente tiene la palabra.

Interviene el concejal ponente Francisco Vélez Zuluaga: Buenas noches secretario de salud Juan Felipe Gómez, compañeros de la comisión, es muy importante este proyecto de acuerdo de la atención primaria en salud porque vemos hoy en día como se está manejando la salud que no es el deber ser, deberíamos estar es previniendo la enfermedad y no atando la enfermedad eso es

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo Municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

lo más fundamental a eso es a lo que le tenemos que apostar y a eso es lo que está centrado este proyecto de acuerdo, a la prevención y promoción de la salud, es bueno tener en cuenta que los componentes son un trabajo articulado que acá lo dice en el contenido de la ponencia, esto es una integración tanto de las redes prestadoras de servicio en salud, las EPS, y hasta los mismo usuarios, porque también hay que hacerle a los usuarios una culturalización de en qué momento tenemos que acudir a un servicio de urgencias.


La calidad humana va sobre cualquier fin económico o financiero, primero la humanización del servicio que lo financiero, entonces yo creo que bienvenido este proyecto de acuerdo a nuestro municipio, a eso es lo que le tenemos que apostar y llegar a un feliz término compañeros de la comisión y doctor Juan Felipe, muchísimas gracias.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Tiene la palabra Arlex Gómez.

Interviene el concejal Arlex Gómez Arroyave: Gracias señor Presidente, buenas tardes para mis compañeros concejales, voy hacer un comentario vea recuerdo muy bien cuando el gobernador de Antioquia y en acompañamiento con el área para ver como visualizaban de lo que iba hacer la red metropolitana en salud y de hospitales, ellos querían centralizar y volver especializados algunos hospitales para mejorar el servicio, para concentrar y direccionar los servicios de salud en una manera más sólida, mas optima, que le permitiera hacer economías de escalas, mejorar el servicio, yo pienso que todos estos proyectos que hoy nos convoca de esta política pública se integra muy bien hacia dónde va la visión de salud en el área metropolitana, estamos a tiempo por eso le anuncio mi voto positivo porque estamos en el camino correcto. Gracias presidente.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: En consideración la ponencia con la argumentación que dieron los concejales, los que están de acuerdo favor levantar la mano.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Es aprobado por los 4 concejales. .ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO (apruebo), GÓMEZ ARROYAVE ARLEX (apruebo), VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO (apruebo), VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER (apruebo). Es aprobada la ponencia.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 <p>Concejo municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el concejal Luis Rodrigo Vargas Ortega: Para que votemos el título y preámbulo y adicionalmente votemos el articulado en bloque.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: En consideración vamos a someter a consideración la propuesta del concejal Rodrigo Vargas en que el articulado sea en bloque, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Es aprobado por los 4 concejales de la comisión.


Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Vamos a dar lectura al título y al preámbulo.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Proyecto de Acuerdo N° 004 del 08/04/2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS: RED METROPOLITANA DE SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA (APSR) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”**, el honorable concejo del municipio de caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1122 de 2007, la ley 1276 de 2009, la ley 1438 de 2011, la ley 1625 de 2013 y las demás normas que las modifican y complementan.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: En consideración el título y al preámbulo.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: **ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO** (apruebo), **GÓMEZ ARROYAVE ARLEX** (apruebo), **VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO** (apruebo), **VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER** (apruebo). Es aprobado por los 4 concejales presentes.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Vamos a someter a votación la propuesta aprobada del concejal Rodrigo Vargas en el sentido de votarlo en bloque. Señor secretario sírvase a votación nominal.

ACTA N. 002 Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

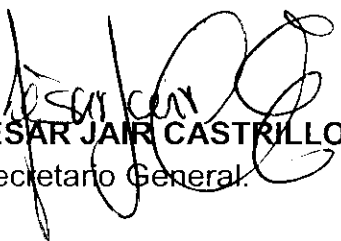
Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Articulado en bloque. ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO (apruebo), GÓMEZ ARROYAVE ARLEX (apruebo), VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO (apruebo), VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER (apruebo). Es aprobado por los 4 concejales presentes.


Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: En consideración que este proyecto de acuerdo N° 004 pase a plenaria.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Si querer señor presidente.

Interviene el Presidente de la comisión Fredy Adolfo Álzate López: Siendo las 6:41 de la tarde damos por terminada la comisión.

FREDY ADOLFO ALZATE LOPEZ
Presidente de la comisión.


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN.
 Secretario General.

ACTA N° 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CALDAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION N. 002

COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES
28 ABRIL DEL 2015

En el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, se reunió la comisión segunda o de presupuesto, el día 28 de abril de 2015.

Interviene el Presidente Mauricio Cano: Muy buenas tardes siendo las 6:10 p.m. damos inicio a la comisión segunda el cual se debate el Proyecto de Acuerdo N. 003 del 2015


Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Buenas tardes para todos y todas, **REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALDAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN DE COMISION SEGUNDA N° 002 del 28 de Abril de 2015.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y discusión para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 003 del 2015 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.
3. Intervención de los Honorables Concejales

Señor Vicepresidente, ha sido leído el orden del día.

Interviene el Presidente Mauricio Cano: Los que están de acuerdo con el orden del día favor levantar la mano.

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: 3 votos positivos, de los 4 concejales presentes en el recinto que conforman la comisión.

Interviene el Presidente Mauricio Cano: Continuemos secretario con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Primer Punto: Verificación del Quórum.

CANO CARMONA MAURICIO (Presente), CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO (Ausente), ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO (Presente), SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO (Presente), VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS (Presente).

Señor presidente hay quórum para deliberar y decidir.


Interviene el Presidente Mauricio Cano: tiene la palabra el concejal Giovanni.

Interviene el concejal Giovanni Sánchez: para que disculpen a doña Gloria que está en Medellín y no ha podido llegar. Yo creo que a nosotros no nos compete el reglamento esto le compete a la comisión tercera, la ley lo dice esta excepción no es un Plan, no estoy de acuerdo con el orden del día porque creo que esto no es competencia de nosotros, por eso me retiro.

Interviene el Presidente Mauricio Cano: propongo que hagamos un receso para que nos ilustremos acerca de esto. Vamos a leer el artículo 64 que hace referencia a la comisión.

63°. Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales: Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:

1. Presupuesto Municipal. Dar Primer Debate en Sesión Conjunta con la Comisión Primera al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto y sus modificaciones, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas orgánicas de Planeación. Para el estudio de estos proyectos.
2. Dar primer Debate en Sesión Conjunta con la Comisión Primera, al Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo y sus modificaciones.

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

3. Dictar las normas orgánicas del Presupuesto Municipal. (Art. 32 numeral 10 Ley 136 de 1994; Decreto Ley 111 de 1996).

4. Los asuntos relacionados con Impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.

5. Lo relacionado con la celebración de contratos con Entidades Privadas sin Animo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo. (Art. 355 C.N.; Decreto Nacional 777 de 1992)

6. Exigir informe trimestral sobre el estado del Presupuesto y su ejecución, a la Administración, y presentar además, las sugerencias y observaciones que considere oportunas

7. Solicitar a la Administración la información necesaria, para presentar anualmente al Concejo un informe con las observaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario municipal, previo la presentación del presupuesto.


8. En materia laboral lo relacionado con escalas de remuneración para los servidores públicos del Municipio e incremento salarial anual.

9. Los proyectos relacionados con bonos de deuda pública, vigencias futuras, contratación de crédito y las actuaciones relacionadas con la firma y desarrollo de los convenios de desempeño. (Ley 550 de 1999; Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 Arts. 5, 6, 10, 11, 12 y Ley 922 de 2004).

10. En el presupuesto anual del Municipio, destinar recursos a los Acuerdos vigentes para garantizar su ejecución, previa inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio (Ley 617 de 2000 Art. 50)

Interviene el Presidente Mauricio Cano: concejal Giovanni

Interviene el concejal Giovanni Sánchez: yo leí lo mismo ayer, pero la reglamentación está directamente en la comisión tercera.

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: el criterio fue sobre las normas del fundamento legal y constitucional como por ejemplo el artículo 32 son citadas textualmente dentro de los numerales de la comisión segunda. Por eso se ubica en ese sentido.

Interviene el concejal Giovanni Sánchez: Yo considero que no es así, me retiro ustedes se quedan ustedes son la mayoría.

Interviene el Presidente Mauricio Cano: listo es aceptado su retiro. Pero le sugiero que más bien se quede y vote negativo. Vamos a darle el uso de la palabra al señor Vicepresidente dado que yo soy el ponente.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: buenas noches para todos, por favor continuar con el orden del día.


Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Segundo Punto Lectura y discusión para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 003 del 2015 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Demos lectura a la ponencia por favor.

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

AUTOR DE LA INICIATIVA: Mónica María Raigoza Morales - Alcaldesa
PONENTE: Mauricio Cano Carmona - Concejal

Señores
 Comisión Segunda
 Concejo Municipal
 Caldas - Antioquia

ACTA N° 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Respetados Concejales:

Por asignación realizada por la Mesa Directiva de la corporación, mediante Resolución N° 025 del 14/04/2015, me permito presentar ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 003 del 06/04/2015 **““POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.”** ante la comisión segunda, acogiéndome al procedimiento vigente en el Acuerdo N° 005 del 11 de mayo de 2009.

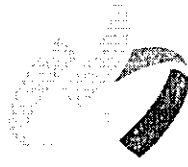
CONTENIDO DE LA PONENCIA

I. FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El proyecto de acuerdo es iniciativa de la señora alcaldesa **Dra. MONICA MARIA RAIGOZA MORALES** y en él se encuentra unidad de materia a la que hace referencia la ley 136 de 1.994 y está acompañado de una exposición de motivos en los que explica los alcances y razones que lo llevaron a proponer dicho proyecto de acuerdo.

Está fundamentado en especial en las normas y leyes conferidas por el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política; concordante artículos 209 y 355 ibídem, el numeral 3° y el Parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, por el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° numeral 16 de la Ley 1551 de 2012; de acuerdo con el artículo 25 numeral 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA


ACTA N° 002 Comisión Segundo de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Los artículos 313 y 315 de la Constitución Política prescriben las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, previendo que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras, de donde se desprende claramente que las funciones de los Concejos fundamentalmente se orientan a establecer mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Desde el punto de vista jurídico deben separarse las figuras de autorización a la cual se refiere el artículo 313 numeral 3° de la C.P y la reglamentación de la autorización a que se hace alusión el artículo 32 numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

En relación con la reglamentación de la autorización, la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación, no de la función contractual del Alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los Concejos para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que ésta se ha previsto; por tanto, los Concejos no podrán so pretexto de reglamentar dicha autorización, "extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al Alcalde, de conformidad con el artículo 315 numeral 3° de la Carta".

Por lo tanto, la exigencia a los alcaldes de obtener autorización por parte de los Concejos Municipales para contratar, debe ser excepcional, y para ello debe mediar un reglamento en el que esas Corporaciones establezcan las hipótesis en que ello debe ocurrir, junto con el procedimiento para su operatividad, sin modificar los aspectos ya regulados por la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Además, el artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política establece como competencia privativa de los Concejos Municipales "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."


ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 <p>Concejo municipal de Caldas Ant.</p> <p><small>Trabajando por el futuro de Caldas</small></p>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

De conformidad con el Artículo 32, Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es deber de los Concejos Municipales "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo". También, el artículo 11 Numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los respectivos municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

El Artículo 25, Numeral 11, Inciso 2 de la Ley 80 de 1993, reitera la competencia de las Corporaciones Político Administrativas del orden territorial frente a la autorización conferida a los Gobernadores y Alcaldes, para la celebración de contratos.

La Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución constitucional, señaló la Corte lo siguiente: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 1889 de 5 de Junio de 2008, dijo que la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario de la autorización para contratar de la que traía el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a torpedear las atribuciones constitucionalmente asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales. Así como el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

2012, dispuso los casos específicos en donde el Concejo deberá decidir sobre la autorización del Alcalde para contratar.

Por todo lo anterior, se hace necesario dotar a la Administración Municipal de un Reglamento que de modo general establezca los parámetros mediante los cuales de manera previa se regule el trámite de la concesión de las autorizaciones para contratar como instrumento que permita ejecutar el Presupuesto Municipal y el Plan de Inversiones y cumplir así con el Plan de Desarrollo Municipal.


III. CONCEPTO DEL PONENTE

. Frente a la autorización corresponde al Concejo Municipal establecer qué tipo de contratos de los que debe celebrar el Alcalde (sa) deben ser autorizados por esa Corporación, sin embargo esta atribución no puede comprender todos los contratos, sino únicamente y de manera excepcional los que el Concejo disponga en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política y la Ley.

Frente a la competencia para celebrar contratos en cabeza del Alcalde (sa), se puede considerar que no se necesita autorización expresa y pro tempore por parte del Concejo Municipal, pues de ser así, se trataría de una competencia propia del Concejo; que por lo mismo, una vez vencido el término otorgado volvería a estar en cabeza suya.

Por lo tanto, cuando el Concejo confiere autorización al burgomaestre para celebrar contratos no puede determinar un marco temporal para el efecto, puesto que el mandato constitucional no lo define de esta manera, lo que si acontece cuando el Concejo se despoja de precisas atribuciones y las deja en cabeza del Alcalde (sa), caso en el cual si debe establecer el tiempo en que la primera autoridad local puede ejercer esas funciones.

Así las cosas en relación con la reglamentación de la autorización, la Corte Constitucional ha dicho que ella se refiere a la reglamentación, no de la función

ACTA N° 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

55

contractual del Alcalde (sa), sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los Concejos para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que ésta se ha previsto; por tanto, los Concejos no podrán so pretexto de reglamentar dicha autorización, "extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al Alcalde(sa), de conformidad con el artículo 315 numeral 3° de la Carta".

Es decir, que la exigencia a los alcaldes de obtener autorización por parte de los Concejos Municipales para contratar, debe ser excepcional, y para ello debe mediar un reglamento en el que esas Corporaciones establezcan las hipótesis en que ello debe ocurrir, junto con el procedimiento para su operatividad, sin modificar los aspectos ya regulados por la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.


Precisamente es el artículo 32, Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el que prescribe como un deber de los Concejos Municipales "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

VI. ENMIENDAS PROPUESTAS:

Como ponente del Proyecto de Acuerdo N° 003 de 2015, no tengo enmiendas para proponer.

V. PROPOSICIÓN

Por lo expuesto anteriormente, solicito a la Comisión Segunda del Honorable Concejo Municipal, dar primer debate al proyecto de Acuerdo N° 003 de 2015 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Dado en Caldas Antioquia a los (23) días del mes de Abril de dos mil quince (2015)

Atentamente,

MAURICIO CANO CARMONA

Concejal Ponente

Ha sido leída la ponencia

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: gracias leída la ponencia se abre la discusión, tiene la palabra el ponente.

Interviene el Ponente Mauricio Cano: propongo 5 minutos para discutir la posición del concejal Giovanni del artículo 32 de la ley 136 y el reglamento interno del Concejo.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Se decreta un receso de 5 minutos para hacer las respectivas consultas.

Receso


Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Terminado el receso continúa la discusión.

Interviene el Ponente Mauricio Cano: Está claro el tema de proyectos es reglamentar el tema de la contratación del Alcalde en lo que concierne históricamente al Concejo y en los proyectos, simplemente es ajustarse a la norma señor presidente.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: gracias señor ponente, algún concejal desea agregar algo. Entonces procedamos a la votación de la ponencia, votación nominal, favor llamar a lista.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón:

CANO CARMONA MAURICIO	Positivo
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Ausente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Positivo

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Trabajando por el futuro de Caldas</small>
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO
VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS

Ausente
Positivo

Tres votos positivos de 3 concejales presentes.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: continuamos con el título y el preámbulo, démosle lectura primero al título y al preámbulo.

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS A LA ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El concejo Municipal en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral tercero de la constitución política concordante a los artículos 209 y 355 el numeral tercero y el párrafo cuarto del artículo 32 de la ley 132 de 1994, modificado y adicionado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, por el artículo tercero de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo sexto, numeral 16 de la ley 1551 del 2012, de acuerdo con el artículo 25 numeral 11 de la ley 80 del 1993 y el decreto 1510 de 2013, así como los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y considerando.


Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Gracias, votación nominal

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón:

CANO CARMONA MAURICIO	Positivo
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Ausente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Positivo
SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO	Ausente
VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS	Positivo

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: tiene la palabra el concejal Norman Vélez.

Interviene el concejal Norman Vélez: gracias, propongo que se vote en bloque el articulado. Votación de articulado.

ACTA N°. 002 Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.		
Código: FO-MI-01	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: los que estén por la afirmativa favor levantar la mano.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Es aprobada por 3 votos.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: perfecto queda aprobada, favor hacer la votación en bloque.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón:

CANO CARMONA MAURICIO	Positivo
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Ausente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Positivo
SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO	Ausente
VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS	Positivo

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Interviene el concejal quiere la comisión que este proyecto de acuerdo 003 pase a segundo debate.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: sí quiere,

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: Por favor seguir con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Está agotado el orden del día.

Interviene el Vicepresidente Carlos Escobar: siendo las 06:40 se da por terminada la comisión.

CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE
Vicepresidente


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN
Secretario General